



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°062-2020-MDY/GM

Yurua, 03 de Setiembre del 2020

VISTOS: El INFORME N° 0147-2020-MDY-GIDU/BCP; CARTA N°021-2020-JJSS-IO; INFORME N°007 – 2020 – JJSS/IO; Proveído N° 060-2020-MDY-ALC-GM y demás antecedentes:

CONSIDERADO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 94° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N° 27680, Ley de reforma constitucional, capítulo XIV, título IV, sobre Descentralización, en el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; las municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 04 de octubre de 2017, se suscribió el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°007-2017-DUTY, entre la Municipalidad Distrital de Yurúa y el CONSORCIO AGUAS DE YURÚA, conformado por la CORPORACION TAF & B S.A.C Y J.P.C INGENIEROS S.A.C; cuyo objeto es la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE DE LA LOCALIDAD DE BREU, DISTRITO DE YURUA-ATALAYA-UCAYALI", por la suma de DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y 54/100 SOLES (S/ 17'320,220.54), sin IGV, fijándose QUINIENTOS CUARENTA (540) días calendario como plazo de ejecución contractual; contrato regulado por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Superemos N° 350-2015-EF;

Que con fecha 29 de noviembre del 2019, se suscribió el CONTRATO DE SERVICIO N°054-2019-GM-MDY para la elaboración del expediente técnico de adicional de obra N°01 y deductivo de obra N°01 entre la Municipalidad Distrital de Yurua y el consultor Ing. Francisco Rolando Huamán Medrano.

Que con fecha 16 de diciembre del 2019, mediante INFORME N°21-2019-ING.FRHM, el consultor hace la entrega de los expedientes técnicos de Adicional de obra N°01 y Deductivo de obra N°01;

Que con fecha 30 de diciembre del 2019, mediante CARTA N°135-2019-MDY-ALC/GM, la entidad remite los expedientes técnicos de adicional de obra N°01 y deductivo de obra N°01 a la supervisión CONSORCIO FRONTERA para su revisión y evaluación.

Que con fecha 07 de enero del 2020, mediante INFORME N°001-2020-J.S.-AyD-BREU el jefe de supervisión (CONSORCIO FRONTERA) Ing. Cesar Augusto Cárdenas Rojas, remite a la entidad el pliego de observaciones realizadas a los expedientes técnicos de Adicional de obra N°01 y Deductivo de obra N°01;

Que, con fecha 31 de agosto del 2020 mediante CARTA N°028-2020-FRHM el CONSULTOR que elaboro el expediente técnico Adicional de obra N°01 y Deductivo de obra N°01 presenta dichos expedientes con las observaciones levantadas correspondientes a la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI



"Año de la Universalización de la Salud"

ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DE LA LOCALIDAD DE BREU, DISRITO DE YURUA – ATALAYA – UCAYALI".

Que, mediante CARTA N°021-2020-JJSS-IO de fecha 01 De Setiembre del 2020 el inspector presenta a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano los INFORME N°007 – 2020 – JJSS/IO de la revisión y evaluación del expediente técnico de Deductivo de obra N°01 y el INFORME N°008 – 2020 – JJSS/IO de la revisión y evaluación del expediente técnico de Adicional de obra N°01.

Que, mediante INFORME N°0147-2020-MDY-GIDU/BCP de fecha 02 de setiembre del 2020 del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y mediante INFORME N°007 – 2020 – JJSS/IO de fecha 01 De Setiembre del 2020 del inspector de obra concluyen que el expediente técnico de Deductivo de obra N°01 se encuentra técnicamente conforme, cuyo presupuesto total sin I.G.V asciende al monto de S/. 1,713,902.19 (Un Millón Setecientos Trece Mil Novecientos Dos con 19/100 Soles), que representa el 9.90% en referencia al contrato de ejecución de obra principal tal como indica en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO RESUMEN_DEDUCTIVO N° 01

ID	DESCRIPCION	DEDUCTIVO (S/.)
A)	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	1,240,211.25
B)	LINEA DE IMPULSION DE DESAGUE	172,384.31
C)	COSTO DIRECTO (A+B)	1,412,595.56
D)	GASTOS GENERALES	12.33% 174173.03
E)	UTILIDAD	9.00% 127133.60
F)	SUB TOTAL (C+D+E)	1,713,902.19

DESCRIPCION	DEDUCTIVO	EXPEDIENTE TECNICO	DEDUCTIVO %
COSTO DIRECTO	1,412,595.56	14,275,299.21	9.90%
GASTOS GENERALES (12.33%)	174,173.03	1,760,144.40	
UTILIDAD (9%)	127,133.60	1,284,776.93	
TOTAL (SIN IGV)	1,713,902.19	17,320,220.54	

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del título preliminar del decreto supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el Área Usuaría, que en este caso lo constituye la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de Deductivo de Obra N°01, de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE DE LA LOCALIDAD DE BREU, DISTRITO DE YURUA-ATALAYA-UCAYALI", con código único de inversión N°184182 por el importe de S/. 1,713,902.19 (Un Millón Setecientos Trece Mil



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI



"Año de la Universalización de la Salud"

Novecientos Dos con 19/100 Soles), que representa el 9.90% en referencia al contrato de ejecución de obra principal tal como indica en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO RESUMEN DEDUCTIVO N° 01

ID	DESCRIPCION	DEDUCTIVO (S/.)
A)	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	1,240,211.25
B)	LINEA DE IMPULSION DE DESAGUE	172,384.31
C)	COSTO DIRECTO (A+B)	1,412,595.56
D)	GASTOS GENERALES	12.33% 174173.03
E)	UTILIDAD	9.00% 127133.60
F)	SUB TOTAL (C+D+E)	1,713,902.19

DESCRIPCION	DEDUCTIVO	EXPEDIENTE TECNICO	DEDUCTIVO %
COSTO DIRECTO	1,412,595.56	14,275,299.21	9.90%
GASTOS GENERALES (12.33%)	174,173.03	1,760,144.40	
UTILIDAD (9%)	127,133.60	1,284,776.93	
TOTAL (SIN IGV)	1,713,902.19	17,320,220.54	

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al "CONSORCIO AGUAS DE YURUA", integrado por las empresas CORPORACION TAF & B SAC y JPC INGENIEROS SAC, en su domicilio señalado en su contrato, o en su dirección electrónica, debidamente autorizada, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE al Ing. JHOAN JAMES SANCHEZ SANTA CRUZ, Inspector de obra, en su domicilio señalado en su contrato, o en su dirección electrónica, debidamente autorizada, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE oportunamente a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Yurua.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
 Econ. Fernando Soto Arriola
 GERENTE MUNICIPAL